

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

ACTA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2025-0015, ADQUISICIÓN DE VARIOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE SON ESENCIALES PARA LA MEJORA DE DIVERSAS ÁREAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES.

No. AA-2025-0135.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las catorce (14:00) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2025-0015, Adquisición de varios Equipos Tecnológicos que son Esenciales para la mejora de diversas áreas de nuestra Institución. Dirigido a MIPYMES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **once (11) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>CEDULA, PASAPORTE, REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE O EQUIVALENTE</u>	<u>REGISTRO PROVEEDOR DEL ESTADO</u>	<u>OFERTA ECONOMICA (SNCC.F.033) RDS</u>
INKCORP DOMINICANA, SRL.	131804748	77264	RDS\$556,837.28
GEDESCO, SRL.	131345222	61890	RDS\$640,639.32
WEBMEDIARD, WM, SRL.	132018745	99131	RDS\$159,900.00
OMX MULTISERVICIOS, SRL.	132274474	103462	RDS\$472,372.01
ITCORP GONGLOSS, SRL.	131189522	45461	RDS\$451,622.89
EFIITSA, EIRL.	133248336	123260	RDS\$586,750.03
SOLUCIONES CORPORATIVAS (SOLUCORP), SRL.	130408637	6546	RDS\$510,438.50

KARYBERTH TECHNOLOGY, SRL.	131166741	49778	RDS\$160,332.50
PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL.	130989362	30138	RDS\$732,199.50
2P TECHNOLOGY, SRL.	130517037	9682	RDS\$506,928.00
QUALIPLIERS, EIRL.	132130847	92834	RDS\$626,999.93

VISTO:

1. **VISTO:** La **Constitución de la República Dominicana**, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La **Ley 340-06** de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
3. **VISTO:** El **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
4. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. **VISTO:** La **Resolución PNP-04-2024**, emitida a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.
6. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
7. **VISTO:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo y Financiero.
8. **VISTO:** El Informe Técnico Pericial, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones, y el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones, que en su **Art. 38, numeral 2, establece:** "Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: **1.** Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes. **2. Para el procedimiento de compra menor y**

aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2025-0015, Adquisición de varios Equipos Tecnológicos que son Esenciales para la mejora de diversas áreas de nuestra Institución. Dirigido a MIPYMES.**

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, en su numeral 5, sobre compras y contrataciones establece, que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que **debe formalizarse mediante un acto administrativo.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los **Bienes** objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, **once (11) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: 1)- **INKCORP DOMINICANA, SRL**, 2)- **GEDESCO, SRL.**, 3)- **WEBMEDIARD, WM, SRL**, 4)- **OMX MULTISERVICIOS, SRL**, 5)- **ITCORP GONGLOSS, SRL**, 6)- **EFIITSA, EIRL**, 7)- **SOLUCIONES CORPORATIVAS (SOLUCORP), SRL**, 8)- **KARYBERTH TECHNOLOGY, SRL**, 9)- **PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL**, 10)- **2P TECHNOLOGY, SRL**, y 11)- **QUALIPLIERS, EIRL**, las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana.**

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **once (11)** Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que **dos (02)** de estas Propuestas, **CUMPLEN, técnicamente, por las razones siguientes, son: INKCORP DOMINICANA, SRL**; estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES**; presentó su ofertas Económica físicas, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RDS\$556,837.28)**; el monto ofertado, **NO sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00)**; y, **EFITSA, EIRL**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES**; presentó su ofertas Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RDS\$586,750.03)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RDS\$586,750.03)**, por lo que **NO** ha presentado diferencia entre ambos montos; el monto ofertado, **No sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00)**. Los anteriores Oferentes fueron recomendada Técnicamente su habilitación, para el presente Proceso.

--- **También** se pudo comprobar que **nueve (09)** de estas propuestas **NO estaban calificadas**, debido a que conforme al análisis de las mismas **NO CUMPLEN**, con algunas de las condiciones establecidas en el Pliego, por las razones siguientes: **GEDESCO, SRL**, **NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que su oferta técnica presenta las especificaciones técnicas de todos los Items, solicitados, su oferta económica está dentro del total establecido, cuenta con las garantías para los Items solicitados, pero el Ítem dos (2) de su Oferta presenta una capacidad máxima de 250 en bandeja estándar, y 550 en otra bandeja opcional, y estamos requiriendo 650 la capacidad máxima de entrada, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES**; presentó su ofertas Económica físicas, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RDS\$640,639.32)**; el monto ofertado, **NO sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00)**; **WEBMEDIARD, WM, SRL**, **NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que su oferta técnica **CUMPLE** y llena los requisitos de las especificaciones requerida, pero en su **Oferta Económica tiene error** en los montos presentados, el total de los precios es unitario no por la cantidad solicitada, cuenta con las garantías para los Ítems solicitados, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES**; presentó su ofertas Económica físicas, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$159,900.00)**; el monto ofertado, **NO sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00)**; **OMX MULTISERVICIOS, SRL**, **NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que su oferta técnica **NO CUMPLE** ya que

su Oferta económica está por debajo del 20%, del monto establecido en la apropiación presentada, violando lo establecido en la **resolución Núm. PNP-04-2024, párrafo I, en su artículo 7**, llena los requisitos de las especificaciones requerida, cuenta con las garantías establecida para los **Items** solicitado, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica vía el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RDS\$472,372.01)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RDS\$472,372.01)**, **NO** ha presentado diferencia entre ambos montos; el **monto ofertado, No sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00); ITCORP GONGLOSS, SRL, NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que su oferta técnica **NO CUMPLE** ya que su Oferta económica está por debajo del 20%, del monto establecido en la apropiación presentada, violando lo establecido en **resolución Núm. PNP-04-2024, párrafo I, en su artículo 7**, llena los requisitos de las especificaciones requerida, cuenta con las garantías establecida para los **Items** solicitado, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica vía el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS\$451,622.80)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RDS\$451,622.89)**, **SI** ha presentado un diferencial entre ambos montos de **CERO PUNTO CERO NUEVE CENTAVO (RDS\$0.09)**; el **monto ofertado, No sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00); SOLUCIONES CORPORATIVAS (SOLUCORP), SRL, NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que su oferta técnica **CUMPLE** y llena los requisitos de las especificaciones requerida, su oferta económica está dentro del total establecido, pero solo cuenta con la garantía de un (1) año, para el Ítem uno (1), y lo establecido son tres (3) años en piezas y servicios para los Ítems uno (1) y dos (2), **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica vía el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$510,438.50)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$510,438.50)**, **NO** ha presentado diferencia entre ambos montos; el **monto ofertado, No sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00); KARYBERTH TECHNOLOGY, SRL, NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que **NO** llena los requisitos de las especificaciones requerida, ya que solo ha presentado para el **Ítem tres (3) (correspondiente a Disco Duro), Ítem cuatro (4) (correspondiente a Mouse/Teclado) e Ítem cinco (5) (correspondiente a Memoria USB)**, lo que su oferta técnica y económica, están incompletas, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica vía el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, por un valor de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$160,332.50)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$160,332.50)**, **NO** ha presentado diferencia entre ambos montos; el **monto ofertado, No sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00); PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL, NO** estaba calificada, puesto que, conforme

al análisis, hemos visto que su oferta técnica **CUMPLE** y llena los requisitos de las especificaciones requerida, su Oferta Económica está por encima del monto total establecido, solo cuenta con la garantía establecido para el Ítem cinco (5), **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 42/100 (RDS\$668,199.42)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$732,199.50)**, SI ha presentado un diferencial entre ambos montos de **SESENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 08/100 (RDS\$64,000.08)**; **el monto ofertado, SI sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00);** **2P TECHNOLOGY, SRL**, NO estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que su oferta técnica **CUMPLE** y llena los requisitos de las especificaciones requerida, su oferta económica está dentro del total establecido, pero solo cuenta con la garantía de un (1) año, para el Ítem uno (1), y lo establecido son tres (3) años en piezas y servicios para los Items uno (1) y dos (2), **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un valor de **QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$506,928.00)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$506,928.00)**, NO ha presentado diferencia entre ambos montos; **el monto ofertado, No sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00);** y, **QUALIPLIERS, EIRL**, NO estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, hemos visto que su oferta técnica **CUMPLE** y llena los requisitos de las especificaciones requerida, su oferta económica está dentro del total establecido, pero solo cuenta con la garantía de doce (12) meses, y lo establecido son tres (3) años en piezas y servicios para los Items uno (1) y dos (2), **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es recomendado, para verificar su calidad, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia, correspondientes, al proceso, su tiempo de entrega SI está dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones, y es clasificada MIPYMES;** presentó su ofertas Económica vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por un valor de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (RDS\$626,999.93)**, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía la Plataforma, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (RDS\$626,999.93)**, NO ha presentado diferencia entre ambos montos; **el monto ofertado, No sobrepasa nuestra apropiación presupuestaria (la cual es de RDS\$645,000.00)**. Por lo que dichas Ofertas, de los anteriores Oferentes, fueron **descalificada y rechazada** del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo de los artículos 132 y 133 del Decreto 416-23, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, del Pliego de Condiciones, el Oferente **INKCORP DOMINICANA, SRL**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los ITEMS requeridos completos, **presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos bienes, requisito que es obligatorio, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, posee en el RPE la actividad comercial, el o los rubro (s)-familia correspondientes, al proceso, y se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones;** Así también por lo establecido en el **informe técnico, emitido por: el, Ing. Máximo Santana, Encargado Administrador Servicios de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Liga Municipal (LMD);** quien fungió como **PERITO** Evaluador, para los Oferentes participantes según **sus ITEMS** presentados, en la que se describe las que **CUMPLEN** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, por lo que optamos por la propuesta del Oferente **INKCORP DOMINICANA, SRL**, quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en

firme de más condiciones; los demás Oferentes, calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RDS</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
INKCORP DOMINICANA, SRL.	RDS\$556,837.28	<i>Primer Lugar</i>
EFIITSA, EIRL.	RDS\$586,750.03	<i>Segundo Lugar</i>

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2025-0015, Adquisición de varios Equipos Tecnológicos que son Esenciales para la mejora de diversas áreas de nuestra Institución. **Dirigido a MIPYMES**, al Oferente **INKCORP DOMINICANA, SRL**, según su propuesta técnica y económica (Sobres A y B), por un monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RDS\$556,837.28)**.

SEGUNDO: Rechazar la propuesta presentada por el oferente: **GEDESCO, SRL, WEBMEDIARD, WM, SRL, OMX MULTISERVICIOS, SRL, ITCORP GONGLOSS, SRL, SOLUCIONES CORPORATIVAS (SOLUCORP), SRL, KARYBERTH TECHNOLOGY, SRL, PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL, 2P TECHNOLOGY, SRL, y QUALIPLIERS, EIRL**, por las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas ("SECP") (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.



Lourdes Mirabal
LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera
de la Liga Municipal Dominicana

